

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

Estado No. 096

Fecha: 6 de agosto de 2014

Orden	Radicado	Medio de Control	Demandante	Demandado	Fecha Providencia	Cuaderno	Decisión
1	700013333006 2012-00107-00	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Miguel Maldonado Medrano	Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional "CASUR"	05/08/2014	Principal	No se aprueba la liquidación de costas realizada por la secretaría. Aprobar como liquidación de costas la suma de \$368.445.
2	700013333006 2013-00073-00	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Jairo Hernando Medina Aristizábal	Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional "CASUR"	05/08/2014	Principal	No se aprueba la liquidación de costas realizada por la secretaría. Aprobar como liquidación de costas la suma de \$196.505.
3	700013333006 2013-00026-00	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	José María Oyola Padilla	Nación - Ministerio de Defensa - Armada Nacional	05/08/2014	Principal	No se aprueba la liquidación de costas realizada por la secretaría. Aprobar como liquidación de costas la suma de \$130.351.
4	700013333006 2013-00151-00	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Janiris del Carmen Jaraba Castillo	Departamento de Sucre	05/08/2014	Principal	Se fija el 31 de octubre de 2014, a las 3:00 p.m. como fecha para continuar con la audiencia inicial.
5	700013333006 2013-00167-00	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Fermín Antonio López Castillo	Nación - Ministerio de Defensa - Armada Nacional	05/08/2014	Principal	Se admite desistimiento de la demanda.
6	700013333006 2014-00084-00	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	José Carlos Negrete Urango	Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte de Sincelejo "IMDER"	05/08/2014	Principal	Se rechaza la demanda porque no se corrigió el defecto por el que se inadmitió.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

Estado No. 096

Fecha: 6 de agosto de 2014

Orden	Radicado	Medio de Control	Demandante	Demandado	Fecha Providencia	Cuaderno	Decisión
7	700013333006 2014-00158-00	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Nación Ministerio de Defensa Nacional	Bernardo David Arias Villar	05/08/2014	Principal	Se remite la demanda al juez que profirió la sentencia e impuso la obligación cuyo pago se pretende.

Con el fin de notificar a las partes que no lo han sido personalmente, se hace anotación de las providencias en el presente Estado Electrónico. se publica hoy 6 de agosto de 2014, siendo las 8:00 a.m. (Art. 201 Ley 1437 de 2011).

Ana María Rodríguez Arrieta
Secretaria